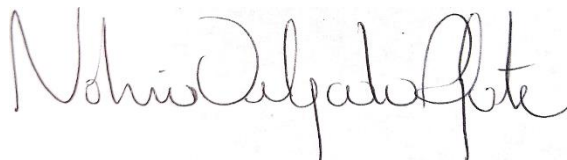


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de septiembre de 2020. A conocimiento del señor Juez informando que los sujetos procesales se pronunciaron frente al requerimiento efectuado por el juzgado mediante auto del 01 de septiembre de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00029
Sustanciación N°451

Una vez revisado el pronunciamiento realizado por el apoderado de la parte demandante frente al requerimiento efectuado por el juzgado, se observa que, pese a las aclaraciones presentadas en el mismo, no se anexaron al memorial las constancias de notificación de todos los demandados, las cuales se requieren para poder realizar el respectivo conteo de términos y darles trámite a todas las contestaciones formuladas de manera simultánea.

Por tanto, reitera el despacho, hasta que no se aporten los documentos que acrediten la notificación de los demandados, esto es, las constancias de recibido tanto de los citatorios para notificación personal como de la notificación por aviso, si fue el caso, no se dará trámite a las contestaciones presentadas ni a las solicitudes de notificación, por cuanto se está procurando evitar nulidades o cualquier situación similar que pueda ser alegada por cualquier parte en instancias posteriores.

Se concede el término de treinta (30) días para aportar los documentos solicitados, so pena de declarar el desistimiento tácito al presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N°88 del 02/10/2020 NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA
